

Fecha de solicitud:	29 de septiembre de 2016
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:	F130000 Clave Ant: PE00200, PE00500, PE40100, PE40800 Proceso Electoral Federal - DEOE
Líder del Proyecto:	
Presupuesto Aprobado:	23,165,280.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	23,165,280.00
Objetivo del Proyecto:	<p>Proponer líneas de acción para mejorar el diseño de la documentación electoral y procedimientos en materia de organización electoral.</p> <p>Analizar los procesos de organización electoral para atender las necesidades de los Instituto.</p> <p>Diseñar los modelos preliminares de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y en la consulta popular, incorporando las propuestas viables de mejora recibidas; así como verificar el cumplimiento de los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tienen elecciones en 2016, a los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.</p> <p>Diseñar los modelos preliminares de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en el voto para mexicanos residentes en el extranjero y en la consulta popular, incorporando las propuestas viables de mejora recibidas; así como verificar el cumplimiento de los 13 Organismos Públicos Locales que tienen elecciones en 2016, a los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.</p>
Tipo de Cambio:	Nuevo entregable con ampliación presupuestal en el proyecto <i>Otro:</i>
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en el de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y en particular al Capítulo III, Numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).



<p>Motivo del Cambio:</p>	<p>El artículo 318, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que una vez concluido el proceso electoral, se procederá a la destrucción de la documentación electoral.</p> <p>En cumplimiento de este mandato, el Consejo General del Instituto aprobó en el Acuerdo INE/CG840/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, los Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la demás documentación del Proceso Electoral Federal 2014-2015; sin embargo, en su resolutive sexto establece que no deberán destruirse las boletas electorales y documentación que sean objeto de los diversos estudios que el Instituto Nacional Electoral realiza a la documentación del Proceso Electoral federal 2014-2015.</p> <p>Por otra parte, el Acuerdo INE/CG318/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto el 27 de mayo de 2015, mandata en su resolutive décimo primero que una vez concluidos los estudios, se procederá a la destrucción de la documentación electoral conforme los Lineamientos que emita el Consejo General.</p> <p>En ese mismo sentido, se destruirá la documentación de la elección extraordinaria del distrito 01 de Aguascalientes y la documentación de la elección extraordinaria de Gobernador del Estado de Colima, aprobadas por el Consejo General del Instituto en sus acuerdos INE/CG963/2015 del 11 de noviembre de 2015 e INE/CG1017/2015 del 16 de diciembre de 2015, respectivamente.</p>
<p>Descripción del Cambio:</p>	<p>F13000 Proceso Electoral Federal -DEOE: Presupuesto aprobado: \$23,165,280.00 Presupuesto modificado: \$24,277,262.00</p> <p>Nombre del nuevo entregable: Destrucción de la documentación electoral.</p> <p>Nuevo entregable: \$1,111,982.00</p> <p>Fecha de inicio: 17/10/2016</p> <p>Fecha de término: 15/12/2016</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Se liberarán de espacio las bodegas electorales de las 300 juntas distritales ejecutivas.</p> <p>Se da cumplimiento a lo mandatado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Se evita el impacto al medio ambiente, mediante una destrucción bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento de papel.</p>
<p>Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.</p>	<p>No afectará el periodo de ejecución del proyecto, pero sí ampliará el presupuesto total requerido.</p>
<p>Capítulo de Gasto que afecta</p>	<p>1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input checked="" type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/></p>

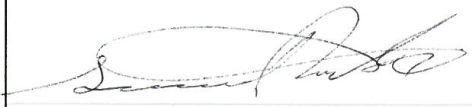



Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto	Coordinador/Director de área
	
Prof. Gerardo Martínez	Prof. Gerardo Martínez
Director de Estadística y Documentación Electoral	Director de Estadística y Documentación Electoral

Titular de la Unidad Responsable

Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
12/10/2016	
	Nombre y Firma
	Nombre y Firma

Observaciones